



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272-2024-MDY-GM**

Puerto Callao, 14 de mayo de 2024

**VISTOS:**

El Trámite Interno N° 06057-2024, que contiene el Informe N° 0486-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 0666-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 391-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 08 de junio de 2023, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha aprueba la inversión IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, por un monto de inversión de **S/ 698,547.47** (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 47/100 soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 0004156-2023, de fecha 31 de octubre de 2023 se contrata al consultor Sr. Ytalo Giovanni Bullón Alvarado para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, notificado al consultor el 02 de noviembre del 2023;

Que, mediante Carta N° 043-2023-YGBA-CONSULTOR, de fecha 14 de noviembre de 2023, el consultor presenta a la entidad el Plan de Trabajo conforme lo señala el TDR de la Orden de Servicio N° 0004156-2023 para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655;

Que, con Carta N° 044-2023-YGBA-CONSULTOR, de fecha 22 de noviembre de 2023, el consultor presenta a la Entidad el primer informe en cumplimiento a los Términos de Referencia de la Orden de servicio N° 4156, para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655;

Que, mediante Carta N° 0188-2023-MDY-GI, notificado el 30 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura remitió al Consultor Ytalo Giovanni Bullón Alvarado la conformidad del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655;

Que, mediante Carta N° 0199-2023-MDY-GI de fecha 22 de diciembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura remite al consultor el Acta de Conformidad al primer informe (entregable) del servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272-2024-MDY-GM

Que, mediante Carta N° 005-2024-YGBA-CONSULTOR de fecha 14 de febrero de 2024, el consultor Ytalo Giovanni Bullón Alvarado, en mérito a la Carta N° 0101-2024-MDY-GI-SGE, presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al segundo entregable de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655; en ese sentido el Gerente de Infraestructura en mérito al Informe N° 0427-2024-MDY-GIO-SGE, notifico con fecha 18 de abril del 2024 al consultor el Acta de Conformidad del Segundo Entregable del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 64-2024-WJAG de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Civil Waldo Johnny Alanya Gómez en mérito a la Carta N° 0346-2024-MDY-GI-SGE, remite al Sub Gerente de estudios evaluación y opinión técnica respecto al estudio de inversión del expediente técnico: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, En el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- Se concluye tras el análisis de la inversión se observa modificaciones no sustanciales, asimismo en el expediente técnico asciende a un costo total de S/ 1,096,337.06 (Un millón noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 06/100 soles).
- Se recomienda que la unidad formuladora remite el Formato N° 08-C Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión del expediente técnico: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655
- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para finalizar la siguiente etapa.

Que, mediante Carta N° 0393-2024-MDY-GI-SGE de fecha 18 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios solicita al Formulator de Proyectos Econ. Edwin Yoban Domínguez Jara, evaluación y opinión técnica respecto a las metas del IOARR aprobado y al expediente técnico denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, en ese sentido el Formulator de Proyectos a través del Informe N° 0037-2024-EYDJ remite al Sub Gerente de Estudios la evaluación y opinión técnica del IOARR antes mencionado, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- Comunicar a la UEI la evaluación y revisión de la información registrada en el Banco de Inversiones.
- En comparación de la información registrada del IOARR aprobado y el expediente técnico se tiene un incremento de S/ 397,789.59 soles.
- Luego de la evaluación de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, Se determina modificaciones no sustanciales, presenta incrementos de pases de agua (Drenaje longitudinal) con el objetivo de disminución de problemas de infecciones, provocadas por el estancamiento de aguas y dar una adecuada transitabilidad vehicular y peatonal en la interconexión de vías adyacentes. El evaluador de la parte técnica y el consultor del expediente técnico realizan el debido sustento, por lo tanto, se recomienda su registro en el Banco de Inversiones en la fase de ejecución.
- Visto los informes precedentes se recomienda considerar la **aprobación del expediente técnico** para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, En cumplimiento del **Artículo 32, numeral 32.5. de la Directiva General del INVIERTE.PE**, la cual señala que "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y **Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR**, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, mediante Informe N° 0486-2024-MDY-GI-SGE de fecha 29 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios solicita **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272-2024-MDY-GM**

- CUI N° 2597655, señalando que de acuerdo al informe de la referencia (a) y (b) indica que el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia, por lo que se recomienda considerar la aprobación del expediente técnico para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cumplimiento del artículo 32° numeral 32.5 de la Directiva General del Invierte.Pe, la cual señala que: "tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera", cuyo presupuesto asciende a S/ 1,096,337.06 (Un millón noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de concentración es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

**"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. LAS ALMENDRAS DESDE JR. GUANDOY HASTA JR. 02 DE MAYO DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" – CUI N° 2597655**

<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN : 75 DÍAS</b>		
<b>FECHA : ENERO - 2024</b>		
<b>PRESUPUESTO BASE</b>		
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 16,473.00
002	ALCANTARILLA TIPO AT1	S/. 102,112.31
003	ALCANTARILLA TIPO AT2	S/. 27,281.30
004	ALCANTARILLA TIPO AT3	S/. 97,835.10
005	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLA EXISTENTE	S/. 2,422.08
006	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA	S/. 370,165.11
007	MITIGACION AMBIENTAL	S/. 33,836.51
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/. 650,125.41</b>
DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>TOTAL C.D.</b>	<b>650,125.41</b>
GG GASTOS GENERALES	15.25%	S/. 99,144.13
UTI UTILIDAD	10.00%	S/. 65,012.54
<b>S.T SUB TOTAL</b>		<b>S/. 814,282.08</b>
I.G.V.	18.00%	S/. 146,570.77
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>S/. 960,852.85</b>
=====		
GASTOS DE SUPERVISION	S/.	76,990.21
GASTOS DE LIQUIDACION	S/.	18,894.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	39,600.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>S/. 1,096,337.06</b>

**SON: UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES**

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Sub Gerente de Estudios, es necesario referimos al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas poligónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272-2024-MDY-GM**

impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto el Expediente Técnico denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, asimismo la Directiva N° 001-2019-EF/83.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión, siendo: 32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Asimismo, el numeral 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR;

Que, asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera"; En el presente caso el Formador de Proyectos de Inversión e IOARR de la Sub Gerencia de Estudios señalo que luego de la evaluación de las modificaciones informadas por el especialista evaluador, determino modificaciones no sustanciales, por lo que recomienda su registro en el banco de inversiones en la fase de ejecución;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/83.011, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, enmarcándose dentro de los parámetros legales para su aprobación, por lo que, resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 391-2024-MDY-GAJ de fecha 14 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Aprobar, el Expediente Técnico del IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,096,337.06 (Un millón noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de concentración es a Precios Unitarios;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272-2024-MDY-GM**

principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, cuyo presupuesto asciende a S/ 1,096,337.06 (Un millón noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de concentración es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

**"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) JR. LAS ALMENDRAS DESDE JR. GUANDOY HASTA JR. 02 DE MAYO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"** – CUI N° 2597655

TIEMPO DE EJECUCION : 75 DÍAS			
FECHA : ENERO - 2024			
PRESUPUESTO BASE			
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		S/. 16,473.00
002	ALCANTARILLA TIPO AT1		S/. 102,112.31
003	ALCANTARILLA TIPO AT2		S/. 27,281.30
004	ALCANTARILLA TIPO AT3		S/. 97,835.10
005	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLA EXISTENTE		S/. 2,422.08
006	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA		S/. 370,165.11
007	MITIGACION AMBIENTAL		S/. 33,836.51
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>			<b>S/. 650,125.41</b>
DESCRIPCION	PORCENTAJE	TOTAL C.D.	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>650,125.41</b>
GG GASTOS GENERALES	15.25%	S/.	99,144.13
UTI UTILIDAD	10.00%	S/.	65,012.54
<b>S_T SUB TOTAL</b>		S/.	<b>314,282.09</b>
I.G.V.	18.00%	S/.	146,570.77
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>			<b>S/. 960,852.85</b>
GASTOS DE SUPERVISION			S/. 76,990.21
GASTOS DE LIQUIDACION			S/. 18,894.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO			S/. 39,600.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>			<b>S/. 1,096,337.06</b>

**SON: UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 272-2024-MDY-GM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (La) Jr. Las Almendras desde Jr. Guandoy hasta Jr. 02 de Mayo Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"** – CUI N° 2597655, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha  
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:  
Alcaldía  
GIO (Exp. Completo)  
SGE  
Archivo  
C.c. SGTI